EVALUACIONES Y ENCUESTAS

Conforme a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sección primera "De las Obligaciones de Transparencia comunes", en cumplimiento al artículo 121 fracción XLIV.

> ***"todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos".***

La evaluación interna será realizada anualmente, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar el funcionamiento y mejorar el diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

Respecto de la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo:

1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

2. Se realizarán encuestas de satisfacción para conocer la percepción del programa social por parte de la población beneficiaria.

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700
oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx